



## RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 23-2016-FONDECYT-DE

Lima,

15 NOV 2016

### VISTO:

Memorando N° 129-2016-FONDECYT-UD de fecha 14 de noviembre del 2016, emitido por la Unidad de Desarrollo de FONDECYT; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28303 - Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica aprobado por Decreto Supremo N° 032-2007-ED y la Ley N° 28613 - Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC), establecen que el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, es el organismo rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - SINACYT, encargado de dirigir, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica, siendo su Presidente el responsable de la política nacional de CTel;

Que, en el Artículo 16° del mencionado Texto Único Ordenado y la Ley N° 28613, se establece que el Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica (FONDECYT), es una unidad de ejecución presupuestal del CONCYTEC con patrimonio propio y autonomía administrativa y financiera, encargado de captar, gestionar, administrar y canalizar recursos de fuente nacional y extranjera destinados a las actividades del SINACYT en el país;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 118-2016-FONDECYT-DE de fecha 2 de noviembre del 2016 se aprueba el Expediente del concurso 2014-01 del Esquema Financiero E029-2014-Fase II denominado "Ideas Audaces Perú" que contiene entre otros documentos las Bases;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 121-2016-FONDECYT-DE de fecha 9 de noviembre del 2016, se aprueba la integración de las Bases del Expediente del Concurso 2014-01 del Esquema Financiero E029-2014-Fase II denominado "Ideas Audaces Perú";

Que, mediante el documento del visto la Unidad de Desarrollo del FONDECYT advierte que en atención a los acuerdos tomados por el Comité Técnico de FONDECYT en sesión ordinaria llevada a cabo el día 9 de noviembre de 2016, existe un error en el texto del literal c) del numeral 2.8.1 "Monto y Duración" de las Bases;

Que, en consecuencia resulta necesario corregir el error advertido en las Bases del Expediente del Concurso 2014-01 del Esquema Financiero E029-2014-Fase II denominado "Ideas Audaces Perú";

Con el visado de la Responsable (e) de la Unidad de Desarrollo y de la Responsable (e) de la Unidad de Asesoría Jurídica del FONDECYT, y;



En uso de las facultades conferidas por la Resoluciones de Presidencia N° 10-2015-CONCYTEC-P y sus modificaciones y la Resolución de Presidencia N° 072-2015-CONCYTEC-P;



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Modificar el literal c) del numeral 2.8.1 "Monto y Duración" de las Bases del Expediente del Concurso 2014-01 del Esquema Financiero E029-2014-Fase II denominado "Ideas Audaces Perú", conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, quedando inalterable todo lo demás que contiene las citadas Bases.

**Artículo 2°.-** Remitir copia de la presente Resolución a la Unidad de Desarrollo, a la Unidad de Seguimiento y Monitoreo, a la Unidad de Evaluación y Selección, a la Unidad de Asesoría Jurídica y a la Unidad de Atención al Usuario del FONDECYT para las acciones de su competencia.

**Artículo 3°.-** Encargar al Responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente Resolución en el página Web institucional del CONCYTEC

Regístrese y comuníquese

**Hugo Wiener Fresco**

Director Ejecutivo (e)  
Fondo Nacional de Desarrollo Científico,  
Tecnológico y de Innovación Tecnológica  
FONDECYT - CONCYTEC





**ANEXO**

**RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 23-2016-FONDECYT-DE**

**Concurso 2014-01 del Esquema Financiero E029-2014-Fase II "Ideas Audaces Perú"**

<b>Sección</b>	<b>Dice</b>	<b>Debe decir</b>
<b>2.8.1</b>	c) Contrapartida monetaria y/o no monetaria: será equivalente o superior al aporte de CIENCIACTIVA. La contrapartida podrá tomar en cuenta los rubros 2.8.3 Partidas Presupuestales excepto Recursos Humanos.	c) Contrapartida monetaria y/o no monetaria: será equivalente o superior al aporte de CIENCIACTIVA. La contrapartida podrá tomar en cuenta los rubros 2.8.3 Partidas Presupuestales.

